

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ESTUDIO PREVIO

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS AGROPECUARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA

CIUDAD: CAREPA – ANTIOQUIA

FECHA: SEPTIEMBRE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA (Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015)

Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

El presente análisis de conveniencia y oportunidad, se fundamenta en los numerales 7º y 12 del Artículo 25, Artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la SECCION 2 SUBSECCION 1- PLANEACION, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El artículo 2 de la Constitución Política establece que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Así mismo, señala que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En este marco constitucional, corresponde a las entidades territoriales promover acciones encaminadas al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, el fortalecimiento de las actividades económicas y productivas, la reducción de las condiciones de vulnerabilidad y la generación de oportunidades que permitan avanzar hacia un desarrollo social y económico sostenible.

En el municipio de Carepa, el sector agropecuario constituye una actividad de especial importancia para la economía local y para el sostenimiento de numerosas familias, particularmente aquellas vinculadas a pequeñas unidades productivas rurales. Los pequeños productores desarrollan actividades relacionadas con la producción de alimentos y otros bienes agropecuarios que contribuyen al abastecimiento de la población, a la generación de ingresos familiares y al dinamismo de la economía rural.

No obstante, estos productores enfrentan diferentes dificultades que pueden limitar su capacidad productiva y la sostenibilidad de sus actividades, entre ellas, las

restricciones para acceder oportunamente a insumos, herramientas y elementos básicos requeridos para el desarrollo de las labores agropecuarias, las limitaciones económicas para realizar inversiones en sus unidades productivas, las dificultades para mejorar sus procesos de producción y las condiciones propias de los territorios rurales.

Aunado a lo antes expuestos, los fenómenos climáticos, que cada vez son más marcados en sus temporadas, como lo es la época de lluvias e inundaciones aumentados por fenómenos como el frente frío por ejemplo o de sequías, repercuten drásticamente en la cantidad y calidad de la producción, ya que en algunos casos la pérdida de los sistemas productivos es total.

En este sentido el municipio de Carepa se vio afectado con el frente frío del mes de febrero dejando afectaciones. En los tres (03) corregimientos del municipio, esto es El Silencio, Piedras Blancas y Zungo Embarcadero, principalmente en las veredas Nueva Esperanza, Carepita Promexcol, Carepita La Banca, Bocas de Chigorodó, La Pedroza, La Chaguala, El Encanto, El Talego, La Unión 15 y La Florida donde se vieron afectados aproximadamente doscientos (200) pequeños productores en los rubros productivos de maracuyá, cacao, maíz, arroz, plátano, tubérculos (yuca y ñame) piscicultura, avicultura entre otros. con un aproximado de 100 hectáreas de cultivo, 1200 aves de corral, 41.000 unidades piscícolas que fueron reportados tanto a gobernación de Antioquia como a ministerio de agricultura y desarrollo rural

Para tal efecto, se ha venido promoviendo una estrategia de acompañamiento y fortalecimiento dirigida a pequeños productores del municipio que han sido afectados por los fenómenos climáticos orientada a mejorar sus capacidades productivas, promover la seguridad alimentaria, fortalecer la economía rural y generar condiciones que permitan la sostenibilidad de las unidades productivas. Esta estrategia requiere complementarse con la provisión de insumos y herramientas agropecuarias, de manera que los beneficiarios cuenten con elementos básicos para desarrollar adecuadamente sus actividades.

Estas situaciones generan bajos niveles de productividad, mayores costos de producción, disminución de los ingresos familiares y dificultades para garantizar una producción constante y suficiente de alimentos. De igual manera, la limitada disponibilidad de herramientas e insumos puede afectar la capacidad de los pequeños productores para mantener, fortalecer o ampliar sus cultivos y actividades pecuarias, reduciendo las posibilidades de consolidar sistemas productivos sostenibles y competitivos.

En este sentido, la seguridad alimentaria constituye un componente fundamental del bienestar de la población, toda vez que se relaciona con la disponibilidad, acceso y aprovechamiento de alimentos suficientes, inocuos y nutritivos. El fortalecimiento de la producción local permite contribuir a la generación de alimentos para el consumo de las familias productoras y, a su vez, favorecer el abastecimiento de los mercados locales, promoviendo sistemas alimentarios más sostenibles y con mayor participación de los productores del territorio.

Por lo anterior, resulta necesario implementar acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades productivas de los pequeños productores agropecuarios del municipio de Carepa, mediante el suministro de insumos y herramientas que permitan mejorar las condiciones técnicas y operativas de sus unidades productivas,

facilitar el desarrollo de las actividades agrícolas y pecuarias y contribuir al incremento de su productividad.

El suministro de estos elementos constituye una herramienta de apoyo para que los pequeños productores puedan desarrollar de manera más eficiente las diferentes etapas de sus procesos productivos, mejorar las condiciones de manejo de sus cultivos y actividades pecuarias, reducir algunas de las limitaciones asociadas a la falta de herramientas básicas y generar mejores condiciones para la producción y aprovechamiento de los recursos disponibles.

De igual manera, el fortalecimiento de las unidades productivas contribuye a la generación y sostenibilidad de ingresos para las familias rurales, favorece la economía campesina y permite fortalecer las dinámicas económicas del territorio. En consecuencia, el apoyo a los pequeños productores no solamente tiene un impacto sobre la producción agropecuaria, sino que también representa una estrategia para promover el desarrollo rural, la inclusión económica y el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población beneficiaria.

La Constitución Política, en su artículo 65, establece que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado y que este deberá promover la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad. Este mandato constitucional permite sustentar la adopción de medidas encaminadas a fortalecer las actividades productivas rurales y apoyar a quienes desarrollan actividades relacionadas con la producción de alimentos.

De igual manera, el artículo 79 de la Constitución Política establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. En consecuencia, las acciones de fortalecimiento productivo deben propender por prácticas responsables con el entorno, promoviendo el uso adecuado de los recursos naturales y el desarrollo de actividades agropecuarias compatibles con la conservación ambiental.

En este contexto, la Administración Municipal de Carepa, a través de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, en cumplimiento de sus competencias y con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural, ha identificado la necesidad de continuar fortaleciendo a los pequeños productores mediante acciones que permitan atender algunas de las principales limitaciones que afectan el desarrollo de sus actividades productivas.

La intervención propuesta permitirá focalizar los esfuerzos institucionales en productores que requieren apoyo para mejorar sus procesos productivos, procurando que los recursos destinados al sector agropecuario generen resultados concretos en materia de productividad, seguridad alimentaria, generación de ingresos y fortalecimiento de la economía rural.

Por tanto, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea el **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS AGROPECUARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE PEQUEÑOS**

PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA, con el fin de proporcionar los elementos requeridos para apoyar el desarrollo de las actividades agropecuarias de los pequeños productores, fortalecer sus unidades productivas y contribuir al mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas.

La ejecución de estas acciones permitirá fortalecer la producción local de alimentos, promover la generación de ingresos de las familias rurales, mejorar las condiciones de productividad de los pequeños productores y contribuir a la consolidación de sistemas productivos más sostenibles, fortaleciendo de esta manera el desarrollo rural y la seguridad alimentaria del municipio de Carepa.

En consecuencia, la contratación se encuentra orientada a atender una necesidad de interés público, relacionada con el fortalecimiento de la actividad agropecuaria, el apoyo a los pequeños productores y la generación de condiciones que favorezcan la seguridad alimentaria y el desarrollo económico y social de la población rural del municipio.

1.1. INCLUSIÓN DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN EN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO	EJE ESTRATÉGICA	SECTOR	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR/ES
Un plan siempre con el pueblo 2024-2027	eje estratégico 3. construyendo o futuro siempre con el pueblo	Agricultura y desarrollo rural	1. Agricultura y desarrollo rural para los campesinos	1709 infraestructura productiva y comercialización	servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas en el municipio de Carepa	170910500 - cadenas productivas apoyadas

1.2. CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL POR GRUPOS ETARIOS.

Caracterización de afectados		
Genero	Femenino	102
	Masculino	156
Total		258
UBICACIÓN DE AFECTACIÓN		
Corregimiento		Zungo Embarcadero
		Silencio

Piedras Blancas		
Área Afectada Ha		
corregimiento	zungo embarcadero	105,88
	silencio	112,47
	piedras blancas	13,96
Total		232,31
Afectación pecuaria		
Aves de corral		1.461
Peces		44.900
Cerdos		50

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS AGROPECUARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA.

2.2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO

Las especificaciones técnicas del presente contrato se indican a continuación, donde el oferente deberá ofertar el precio unitario de acuerdo con la siguiente tabla:

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION	CÓDIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Lima con cabo	Lima triangular con mango de 6" material de acero	27111933	Unidad	300	\$ 10.000	\$ 3.000.000
2	Machete	Machete pacifico de 24" e acero inoxidable y mango antideslizante	27112001	Unidad	200	\$ 25.000	\$ 5.000.000
3	Bomba fumigadora manual	Fumigadora con Capacidad del Tanque: 20l : 5.28 gl, Sistema de Inyección y Presión: Presión Hidráulica. Pistón y Cámara Externos, Capacidad de la Cámara: 1 l, probada en fábrica a 300 psi. Presión de Trabajo: 43 psi +/- 10%, Rango de Presión: 1 - 13.79 bar / 14.7 - 200 psi. Palancazos Por Minuto: 10 Con una Boquilla de 600 c/min. Peso Neto: 5,73 kg / 12,63 lb	21101800	Unidad	17	\$ 510.500	\$ 8.678.500
4	Palín ahoyador con mango	Palín ahoyador mango madera de 1.5 mt	27112401	Unidad	165	\$ 80.800	\$ 13.332.000

Cl. 77 #7699 #76- A , Carepa, Antioquia

5	Gallinas ponedoras	Gallina de postura de 16 semanas de vida línea ISA BROWN o equivalente, vacunadas, sanas, con buen estado corporal y aptas para producción de huevo"	10101600	Unidad	625	\$ 40.00	\$ 25.000.000
6	Semillas de maíz	Kilo de semilla de maíz amarillo	10151609	Kilo	100	\$ 30.000,00	\$ 3.000.000
7	Semillas de hortalizas	Sobre de semillas para huertas surtidas (cilantro, tomate, berenjena, col, pepino, ají, pimentón, cebollín)	10151500	Sobre	750	\$ 4.000,00	\$ 3.000.000
8	Alimento balanceado para aves (gallinas ponedoras)	Alimento balanceado para gallina de postura con 17% de proteína en presentación de bulto de 40 kg con vitaminas y minerales y calcio	10121604	Unidad	160	\$ 100.000	\$ 16.000.000
9	Triple 15	Bulto de fertilizante en presentación de 50 Kg de triple 15 (N-P-K)	10171605	Bulto	35	\$ 240.000	\$ 8.400.00
10	Urea	Bulto de fertilizante de urea en presentación de 50 Kg	10171601	Bulto	36	\$ 250.000	\$ 9.000.000
11	Micronutrientes	Fertilizante inorgánico con micronutrientes en presentación de bulto por 46 Kg	10171608	Bulto	38	\$ 210.000	\$ 7.980.000
TOTAL							\$102.390.500

ALCANCE DEL OBJETO: No aplica.

2.3 Autorizaciones y Permisos: No requiere

2.4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
77000000	77100000	77101600	77101600	Planeación ambiental.
70000000	70140000	70141500	70141500	Producción de cultivos.
85000000	85150000	85151600	85151600	Asuntos nutricionales.
93000000	93140000	93141800	93141800	Desarrollo Rural.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 Obligaciones del contratista:

Obligaciones Generales del contratista:

- 1. Garantizar la calidad de los bienes y servicios.
- 2. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios.
- 3. Cumplir con el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme con las condiciones establecidas por el contratista en su propuesta.



4. Suministrar los materiales, e insumos objeto del contrato en las condiciones establecidas en el presente documento.
5. Presentar informes para cada pago, los cuales deben tener las evidencias solicitadas por cada bien o servicio.
6. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
7. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
8. Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
9. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.
10. Suministrar los materiales e insumos y toda la logística requerida para la plena operación del Contrato, garantizando la calidad del mismo.
11. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
12. Los insumos y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los insumos que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados.

Obligaciones Específicas del contratista:

- a. Realizar la entrega de Herramientas e insumos requeridos en el menor tiempo posible una vez realizado el requerimiento.
- b. Garantizar que los elementos contratados se entreguen con calidad y cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas y aprobadas por el supervisor del contrato.
- c. Cambiar los elementos cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a imperfectos de fabricación o no cumpla con los criterios de calidad a solicitud del supervisor del contrato.
- d. Mantener inmodificable los precios unitarios de los productos ofertados, incluso durante la adición contractual de tiempo y/o dinero.
- e. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio.
- f. Coordinar con la administración todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
- g. Atender todas las recomendaciones oportunamente que indique el supervisor del contrato.

Obligaciones del contratante:

1. Cancelar al contratista el valor pactado en el contrato, en la oportunidad y forma que se establezca.
2. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte de los contratistas de las actividades del objeto del contrato.
4. Asignar un supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

7. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
8. Realizar las modificaciones, adiciones, prórrogas y demás al presente contrato con el visto bueno y aprobación de la supervisión del contrato.

2.6 Supervisor o Interventoría:

El municipio de Carepa realizará la supervisión de este contrato por medio de la **Secretaría de Agricultura y medio ambiente**, quien tendrá la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en especial que la cantidad, calidad, especificaciones y demás condiciones de los bienes sea adecuado conforme a lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el contrato, de las que emanen del manual de contratación de la entidad, del manual de interventoría y supervisión de la entidad y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal, el supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a satisfacción; además de verificar el cumplimiento de las demás obligaciones legales y contractuales que adquiere el contratista con la suscripción de un contrato con entidad estatal.
2. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es un requisito para efectuar los pagos.
3. Elaborar informes sobre la ejecución del contrato.
4. Elaborar las actas respectivas.
5. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
6. Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato.
7. Así mismo, podrá hacer requerimientos al contratista, y solicitar al alcalde la imposición de sanciones, multas y demás facultades a cargo de la entidad estatal para los contratos; informar de manera oportuna al representante legal del municipio o a quien este delegue, sobre la paralización de la ejecución contractual, con el fin de que se adopten las decisiones que sean aplicables, o comunicará las circunstancias de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La constitución Política de Colombia consagra en su artículo 209 que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, indicando que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De manera similar, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Luego de revisado el objeto de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1. al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015; se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada Por Subasta Inversa, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones

técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

4. EL VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1.: El valor estimado es de **CIENTO DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 102.390.500)**, el cual se estableció con el análisis económico realizado, la Consulta de bases de datos en el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, donde se encontraron procesos de contratación que tienen por objeto, el bien o servicio similares al del proceso de contratación que será adelantado por este ente a través de la Secretaría de Agricultura y Medio ambiente del municipio de Carepa.

4.2. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: el municipio pagará al contratista el valor del contrato en un **ÚNICO PAGO** contra entrega , una vez el supervisor del contrato haya recibido a entera satisfacción la totalidad de los bienes, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Para el pago se debe presentar cuenta de cobro o factura informe de interventoría, informe de supervisión y constancia del recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensión, el pago debe cumplir con las normas internas de la secretaría de hacienda en lo relacionado con los pagos

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Carepa, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las instrucciones dadas por la Secretaría de Hacienda y la Tesorería Municipal para la radicación de facturas o cuentas de cobro. La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de la plataforma SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

4.3 Rubro presupuestal:

CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
00950	2.3.2.02.01.000	Agricultura, silvicultura, y productos de la pesca	\$ 31.000.000
	2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios bebidas y tabacos, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$16.000.000
	2.3.2.02.01.003		\$25.406.899.

	2.3.2.02.01.004	Otros bienes transportables excepto productos metálicos maquinaria y equipo Productos metálicos, maquinaria y equipo	\$30.000.000
TOTAL			\$102.406.899

4.4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presente contrato tendrá una duración de UN (01) MES contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

4.5. Consulta de bases de datos Portal de Contratación: Una vez verificado el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, se encontró los siguientes procesos de contratación que tienen por objeto, el suministro de bienes similares al del proceso de contratación que será adelantado por ese Ente a través de la Secretaría de planeación, ordenamiento territorial y vivienda:

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	SAMC-23-2026	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS AGROPECUARIOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y COFINANCIACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE EL	Presentación de observaciones	6/07/2026 4:06 PM (UTC-5 horas)
ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA MUNICIPIO GUADALUPE	017-2026	Suministro de alimentos para animales de granja e insumos agropecuarios para uso en la ENSMA	Presentación de oferta	2/07/2026 9:33 AM (UTC-5 horas)
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA LAS AVES	IEALASAVES-RE-CV-019-2026	Adquirir insumos agropecuarios para el sostenimiento de los proyectos pedagógicos productivos en el ITAI JUAN TAMA, Resguardo Indígena de Canoas, Santander de Quilichao Cauca.	Presentación de oferta	1/07/2026 10:41 AM (UTC-5 horas)
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR	CMC-040-2026	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SANIDAD ANIMAL DE MASCOTAS	Presentación de oferta	30/06/2026 11:49 AM (UTC-5 horas)
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA	SI_CABP_0010_INSUMOS_AGROPECCUARIOS_2026 (Presentación de oferta)	MATERIALES DE FORMACIÓN INSUMOS AGROPECUARIOS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	24/06/2026 4:44 PM (UTC-5 horas)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALO GRANDE BAJO	IEPGB-RE-CV-005-2026	Adquirir productos e insumos agropecuarios necesarios para la implementación del Proyecto PANES de la Institución Educativa Palo Grande Bajo.	Presentación de oferta	11/07/2026 11:31 AM (UTC-5 horas)
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	UAESP-COT-020-2026	SDF-042 Suministrar, transportar y realizar la entrega técnica de material vegetal, insumos agropecuarios y elementos para cerramiento, destinados al establecimiento, aislamiento y mantenimiento.	Presentación de oferta	10/07/2026 3:38 PM (UTC-5 horas)
MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	AMS-SIP-033-2026	Solicitud de cotizaciones INSUMOS AGROPECUARIOS PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	Presentación de oferta	6/07/2026 6:22 PM (UTC-5 horas)
ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE*	AI-SA-2026	SOLICITUD DE COTIZACION DE SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Presentación de oferta	6/07/2026 5:33 PM (UTC-5 horas)

4.6. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA:	HABILITA/INHABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA:	HABILITA/INHABILITA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:	HABILITA/INHABILITA
EXPERIENCIA:	HABILITA/INHABILITA
REQUISITOS HABILITANTES	HABILITA/INHABILITA

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para la selección del contratista, la Entidad realizará un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, por cuanto el valor de dichos servicios está dentro del rango de la menor cuantía del municipio, de conformidad con lo señalado en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Para efectos de la selección del contratista, la entidad adjudicará el proceso a la propuesta más favorable teniendo en cuenta el valor ofrecido, así como en los factores de calidad que se ofrezcan en relación con los servicios a contratar, así como otros valores agregados que se incluyan en la propuesta como oportunidad en la prestación de los servicios, horarios para la entrega del suministro y que se tenga o no oficina en la localidad; entre otros.

De conformidad con lo anterior, los criterios que tendrá en cuenta la entidad para la selección del contratista, serán:

- Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
- Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento en la entrega del suministro, así como en la recepción de las mismas.
- Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como

por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

- El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas. La administración municipal adjudicará el presente proceso al oferente que presente la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribirá el contrato por el precio total ofrecido.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

La Alcaldía Municipal de Carepa – Antioquia, evalúa cada uno de los riesgos estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para la evaluación del riesgo, se combina la probabilidad del evento y el impacto del mismo que afecte de manera negativa el proceso de contratación, asignando en primer lugar una categoría a cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia del mismo como se aprecia en la siguiente tabla:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5

Para determinar el impacto del riesgo, se utiliza la tabla anterior analizando un criterio de calificación cualitativa, así:

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

Luego, para cada riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo como se aprecia en la siguiente tabla:

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES.	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAJOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8
	CASI CERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9

Finalmente, la valoración completa del Riesgos permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión, según se presenta en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO
6 y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 y 4	RIESGO BAJO

6.1 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGO

La identificación de los riesgos se realiza con base en el Plan de Desarrollo en los Planes Estratégicos, en los Planes de acción, y en las entidades de vigilancia y control, paneles de expertos, dada la complejidad del proceso de contratación, análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) y otras fuentes. Luego, una vez identificados los riesgos del proceso de contratación, los mismos fueron clasificados según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el riesgo y su tipo, a saber:

Planeación: Etapa comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones o la determinación de la necesidad a contratar y la fecha en la cual se decide continuar o no con el proceso de contratación. Durante esta etapa, se elaboran los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.

Selección: Etapa comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el municipio selecciona al Operador Especializado.

Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del proceso de contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución.

Ejecución: Etapa que inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del proceso de contratación.

6.2 ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE RIESGOS

Se anexa la correspondiente matriz de riesgo.

- 7. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:** Se exigirá que el contrato sea amparado con una Garantía Única de Cumplimiento, que deberá en todo caso estar conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y a los decretos que la reglamenten, así:

ETAPA PRECONTRACTUAL		
AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Diez 10% por ciento del valor total de la propuesta presentada	Desde el cierre de la recepción de las propuestas y tres (3) meses mas

ETAPA CONTRACTUAL		
AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

8. CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

No aplica por lo siguiente:

Todas las contrataciones de las Entidades públicas sujetas al Estatuto general de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos comerciales.

Para que una determinada contratación pública está cubierta bajo las obligaciones internacionales, es necesario que i) que la Entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

Que el objeto de este contrato se encuentra dentro de las exclusiones de aplicabilidad, especificado en el código 2) "Productos alimenticios, bebidas y tabaco", de la estructura detallada de los acuerdos comerciales dentro de la contratación pública.

COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES				
ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	NO	SI	NO
Chile	NO	NO	SI	NO
Estados Unidos	NO	NO	SI	NO
El Salvador	NO	NO	SI	NO
Guatemala	NO	NO	SI	NO
Honduras	NO	NO	SI	NO
Liechtenstein	NO	NO	SI	NO
Suiza	NO	NO	SI	NO
México	NO	NO	SI	NO
Unión Europea	NO	NO	SI	NO

9. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso licitatorio, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

10. ANEXOS.

- Matriz de riesgos.
- Análisis del sector.
- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).


LILIANA ASTRID MURILLO TORRES
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente
Supervisora